



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 21 de Mayo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 5.785

VISTO

Registro Interno TC N°3331/17 – “Segunda Auditoria de ejecución de la Obra de Reordenamiento Urbano del Área Centro de la Ciudad de Salta Etapa I – Corredor de La Fe”; y,

CONSIDERANDO

QUE mediante Pedido de Informe TC N°7515/18, dirigido a la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana (anterior gestión), se remite el Informe TC N°128/17, referido a la segunda Auditoria de Ejecución de la Obra “Reordenamiento Urbano del Área Centro de la Ciudad de Salta – Etapa I – Corredor de la Fe”, emitido por Gerencia General de Auditoria de Obras y Servicios Públicos de este Órgano de Control, y se le requiere lo siguiente a la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana: **I)**-Se corrija y complete los Certificados Parciales de Obra, conforme a lo indicado en el apartado “Hallazgo 1”; **II)**-En relación a lo expresado en los Hallazgos 2. a) y b), se presente las Planillas de Compensación de las cantidades disminuidas y de las tareas no ejecutadas respecto de la oferta adjudicada; **III)**-En consideración a lo expuesto en apartado Hallazgos 2. c) y f), exigir a la contratista la inmediata reparación de los defectos observados, y controlar la efectiva ejecución de los arreglos; **IV)**-En relación al apartado Hallazgos 2.d), dado el retraso en el cronograma de obras, informar las acciones tomadas o a tomar (multas, nuevo Plan de Trabajos, etc.); **V)**-Sobre lo indicado en Hallazgos 2. e), informar si las farolas adicionales corresponden a alguna modificación contractual, y de ser así, como se valorarán las mismas;

QUE por Nota de Plenario TC N°106.274 -Nota Siga TC N°1439-TC/18- se concedió una prórroga de cinco días para que se conteste el requerimiento aludido;

QUE ante la falta de respuesta se reiteró la solicitud al actual Secretario de Obras Publicas y Planificación Urbana, Ing. Wanny Caramella, a través de Pedido de Informe TC N°7527 -Nota Siga TC N°3072/18-;

QUE a través del Pedido de Informe N° 7.544 de fecha 9/04/18 se procedió a reiterar el Pedido de Informe N° 7.527/18;

QUE en fecha 16-04-18 ha vencido el tiempo otorgado para dar respuesta a los puntos expuestos precedentemente, debiéndose continuar con el procedimiento previsto por el art. 6 de la Resolución TC N°3874/13;

POR ELLO,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: CONMINAR al SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION URBANA, ING. WANNY CAMELLA, para que en el término de cinco (5) días de notificada la presente de respuesta a lo requerido mediante Pedidos de Informe TC N°7515/18 y sus reiteraciones N°7527/18 y N° 7.544/18, cuyas copias certificadas se adjuntan.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que lo requerido es bajo apercibimiento de aplicarse la sanción de multa prevista en el art. 13 inciso “s” de la Ordenanza N°5552/89, y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 3°: REMITIR a Secretaria de Actuación a fin de que efectúe la notificación de la presente.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE y notifíquese.-

cn